

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/906/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de

Álamo Temapache

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia

Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director De Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN Que emite el Pleno del Instituto en la que declara **fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Álamo Temapache.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	11
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y Estudio de fondo	
TERCERO. Efectos del fallo	31
PUNTOS RESOLUTIVOS	33

ANTECEDENTES

1. El trece de diciembre del dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentadas en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Álamo Temapache, en cuya descripción indican lo siguiente:

el portal se encuentra sin informacion, tanto el municipal y nacional, el sujeto obligado evade sus responsabilidades.



Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLVIII_Rubros aplicables a la página de Internet (último párrafo)	LTAIP 70 último párrafo		Todos los periodos
15_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPV08N		Todos los periodos
15_VII_El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente	LTAIPV07		Todos los periodos
15_VI_Indicadores de objetivos y resultados	LTAIPV06N		Todos los periodos
15_V_Los indicadores relacionados con temas de interés público	LTAIPV05N		Todos los periodos
15_IV_Metas y objetivos de las áreas	LTAIPV04N		Todos los periodos
15_III_Las facultades de cada Área	LTAIPV03N		Todos los periodos
15_II_Estructura Orgánica	LTAIPV02N		Todos los periodos
15_I_Marco Normativo Aplicable	LTAIPV01N		Todos los periodos
16_II - a_Plan Municipal de desarrollo	LTAIPV16IIA		Todos los periodos
16_II - b_Los objetivos, metas y acciones	LTAIPV16IIB		Todos los periodos
16_II - c_La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos	LTAIPV16IIC		Todos los periodos
16_II - d_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LTAIPV16IID1		Todos los periodos
16_II - d_Estadísticas sobre exenciones	LTAIPV16IID2		Todos los periodos
16_II - e_Planes de desarrollo urbano	LTAIPV16IIE1A.		Todos los periodos





16_II - e_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LTAIPV16IIE1B.	Todos los periodos
16_II - e_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LTAIPV16IIE1C.	Todos los periodos
16_II - e_Tipos de uso de suelo	LTAIPV16IIE2A.	Todos los periodos
16_II - e_Licencias de uso de suelo	LTAIPV16IIE2B.	Todos los periodos
16_II - e_Licencias de Construcción	LTAIPV16IIE2C	Todos los periodos
16_II - f_Las disposiciones administrativas	LTAIPV16IIF	Todos los periodos
16_II - g_Gaceta o nombre de documento de difusión del Municipio	LTAIPV16IIG.	Todos los periodos
16_II - j_Las cantidades recibida por concepto de multas	LTAIPV16IIJ	Todos los periodos
16_II - i_Convenios para ejercer el servicio de cuerpos de policía	LTAIPV16IIi2	Todos los periodos
16_II - i_Estadísticas o indicadores de desempeño de cuerpos de policía del municipio	LTAIPV16IIi1	Todos los periodos
16_II - h_Sesiones celebradas de Cabildo	LTAIPV16IIH2	Todos los periodos
16_II - h_Calendario de sesiones del Cabildo	LTAIPV16IIH1.	Todos los periodos
16_II - l_Calendario del servicio de recolección de basura	LTAIPV16IIL	Todos los periodos
16_II - k_El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar	LTAIPV16IIK	Todos los periodos
16_III - a_Mecanismos de supervisión policial	LTAIPV16IIIA	Todos los periodos
16_III - b_Criterios de evaluación de desempeño policial	LTAIPV16IIIB1	Todos los periodos





16_III - b_Informe Anual de desempeño policial	LTAIPV16IIIB2	Todos los periodos
16_III - c_Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no	LTAIPV16IIIC	Todos los periodos
16_III - d_Trámite de queja en materia de seguridad pública	LTAIPV16IIID	Todos los periodos
16_III - e_Número, características y frecuencia de quejas	LTAIPV16IIIE	Todos los periodos
16_III - f_Plan de seguridad pública	LTAIPV16IIIF	Todos los periodos
16_III - g_Convocatorias para exámenes o concursos de selección	LTAIPV16IIIG	Todos los periodos
16_III - h_Programa de Capacitación Permanente	LTAIPV16IIIH	Todos los periodos
16_III - i_Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo	LTAIPV16IIIi	Todos los periodos
16_III - j_Decreto que autoriza el mando funcional y operativo del servicio de seguridad pública y policía prev	LTAIPV16IIIJ	Todos los periodos
15_I_Normatividad aplicable	LTAIPVIL15I	Todos los periodos
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	Todos los periodos
15_VIII 2020_2018 a 2020 - La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones	LTAIPVIL15VIII 2018-2020	Todos los periodos
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII	Todos los periodos
15_VI_Indicadores de resultados	LTAIPVIL15VI	Todos los periodos
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V	Todos los periodos



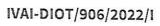


15_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPVIL15IV	Todos los periodos
15_III_Facultades de cada área	LTAIPVIL15III	Todos los periodos
15_VIIIb_Tabulador de sueldos y salarios	LTAIPVIL15VIIIb	Todos los periodos
15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	LTAIPVIL15IX	Todos los periodos
15_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	LTAIPVIL15XIV	Todos los periodos
15_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	LTAIPVIL15XIII	Todos los periodos
15_XIIc_Declaraciones de intereses de servidores públicos	LTAIPVIL15XIIc	Todos los periodos
15_XIIb_Declaraciones fiscales de los servidores públicos	LTAIPVIL15XIIb	Todos los periodos
15_XIIa_Declaraciones de situación patrimonial	LTAIPVIL15XIIa	Todos los periodos
15_XI_Personal contratado por honorarios	LTAIPVIL15XI	Todos los periodos
15_XV - A_Programas sociales	LTAIPVIL15XVa	Todos los periodos
15_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	LTAIPVIL15XVb	Todos los periodos
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX	Todos los periodos
15_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	LTAIPVIL15XVIII	Todos los periodos
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII	Todos los periodos
15_XXII_Deuda Pública	LTAIPVIL15XXII	Todos los periodos

IVAI-DIOT/906/2022/I



15_XXIIIa_Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	LTAIPVIL15XXIIIa	Todos los periodos
15_XXIIIc_Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	LTAIPVIL15XXIIIc	Todos los periodos
15_XXIIIb_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	LTAIPVIL15XXIIIb	Todos los periodos
15_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	LTAIPVIL15XXVII	Todos los periodos
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI	Todos los periodos
15_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	LTAIPVIL15XXV	Todos los periodos
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV	Todos los periodos
15_XXIIId_Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	LTAIPVIL15XXIIId	Todos los periodos
15_XXVIII - a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	LTAIPVIL15XXVIIIa	Todos los periodos
15_XXVIII - b_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPVIL15XXVIIIb	Todos los periodos
15_XXIX_Informes emitidos	LTAIPVIL15XXIX	Todos los periodos
15_XXX_Estadísticas generadas	LTAIPVIL15XXX	Todos los periodos
15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPVIL15XXXII	Todos los periodos
15_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	LTAIPVIL15XXXIII	Todos los periodos



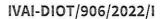


15_XXXIV - a_Inventario_Inventario de bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVa	Todos los periodos
15_XXXIV - b_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVb	Todos los periodos
15_XXXIV - c_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVc	Todos los periodos
15_XXXIV - d_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVd	Todos los periodos
15_XXXIV - e_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVe	Todos los periodos
15_XXXIV - f_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVf	Todos los periodos
15_XXXIV - g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	LTAIPVIL15XXXIVg	Todos los periodos
15_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPVIL15XXXVI	Todos los periodos
15_XXXVII - a_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPVIL15XXXVIIa	Todos los periodos
15_XXXVII - b_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	LTAIPVIL15XXXVIIb	Todos los periodos
15_XXXVIII - A_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPVIL15XXXVIIIa	Todos los periodos
15_XXXVIII - B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPVIL15XXXVIIIb	Todos los periodos
15_XXXIX - A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018- 2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXa	Todos los periodos
15_XXXIX - B_2021. Informe de Resoluciones de las acciones y	LTAIPVIL15XXXIXb	Todos los periodos



políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.

15_XXXIX - C_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPVIL15XXXIXc	Todos los periodos
15_XXXIX - D_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXd1	Todos los periodos
15_XXXIX - D_Sesiones ordinarias y extraordinarias	LTAIPVIL15XXXIXd2	Todos los periodos
15_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLI	Todos los periodos
15_XLIII - A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	LTAIPVIL15XLIIIa	Todos los periodos
15_XLIII - B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	LTAIPVIL15XLIIIb	Todos los periodos
15_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	LTAIPVIL15XLV	Todos los periodos
15_LII_Índices de expedientes clasificados como reservado	LTAIPVIL15LII	Todos los periodos
15_LI_Relación de los servidores públicos comisionados	LTAIPVIL15LI	Todos los periodos
15_XLIX_Las cuentas públicas estatales y municipales	LTAIPVIL15XLIX	Todos los periodos
15_XLVIII_Las enajenaciones y otros actos jurídicos	LTAIPVIL15XLVIII	Todos los periodos
15_LIII_La información desclasificada	LTAIPVIL15LIII	Todos los periodos





15Obligaciones aplicables	LTAIPVIL_	Todos los periodos
16_II - a_Plan Municipal de desarrollo	LTAIPVIL16IIA	Todos los periodos
16_II - b_Los objetivos, metas y acciones	LTAIPVIL16IIB	Todos los periodos
16_II - c_La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos	LTAIPVIL16IIC	Todos los periodos
16_II - e_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LTAIPVIL16IIE4	Todos los periodos
16_II - e_Planes y programas de ordenamiento territorial	LTAIPVIL16IIE3	Todos los periodos
16_II - e_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LTAIPVIL16IIE2	Todos los periodos
16_II - e_Licencias de uso de suelo	LTAIPVIL16IIE6	Todos los periodos
16_II - e_Hipervínculo a la información	LTAIPVIL16IIE1	Todos los periodos
16_II - d_Estadísticas sobre exenciones	LTAIPVIL16IID2	Todos los periodos
16_II - d_Contribuyentes que recibieron cancelación	LTAIPVIL16IID1	Todos los periodos
16_II - e_Tipos de uso de suelo	LTAIPVIL16IIE5	Todos los periodos
16_II - l_Calendario del servicio de recolección de basura	LTAIPVIL16IIL	Todos los periodos
16_II - k_Calendario de actividades	LTAIPVIL16IIK	Todos los periodos
16_II - j_Cantidades recibidas por concepto de multa	LTAIPVIL16IIJ	Todos los periodos
16_II - i_Convenios para ejercer el servicio de cuerpos	LTAIPVIL16IIi2	Todos los periodos
16_II - i_Estadísticas o indicadores de desempeño	LTAIPVIL16IIi1	Todos los periodos

IVAI-DIOT/906/2022/I



16_II - h_Calendario de sesiones del Cabildo municipio	LTAIPVIL16IIH	Todos los periodos
16_II - g_Gaceta o nombre de documento de difusión	LTAIPVIL16IIG2	Todos los periodos
16_II - f_Disposiciones administrativas	LTAIPVIL16IIF	Todos los periodos
16_II - e_Licencias de construcción	LTAIPVIL16IIE7	Todos los periodos
16_III - a_Mecanismos de supervisión policial	LTAIPVIL16IIIA	Todos los periodos
16_III - b_Criterios de evaluación de desempeño policial	LTAIPVIL16IIIB1	Todos los periodos
16_III - b_Informe Anual de desempeño policial	LTAIPVIL16IIIB2	Todos los periodos
16_III - c_Protocolos de uso de la fuerza	LTAIPVIL16IIIC	Todos los periodos
16_III - d_Trámite de queja en materia de seguridad pública	LTAIPVIL16IIID	Todos los periodos
16_III - e_Número, características y frecuencia de quejas	LTAIPVIL16IIIE	Todos los periodos
16_III - i_Convocatorias de ascenso y criterios	LTAIPVIL16IIIi	Todos los periodos
16_III - h_Programa de Capacitación Permanente	LTAIPVIL16IIIH	Todos los periodos
16_III - g_Convocatorias para exámenes o concursos	LTAIPVIL16IIIG	Todos los periodos
16_III - f_Plan de seguridad pública	LTAIPVIL16IIIF	Todos los periodos
16_III - j_Decreto que autoriza el mando funcional	LTAIPVIL16IIIJ	Todos los periodos

. Por acuerdo de **la misma fecha**, la Comisionada Presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.



- **3.** Mediante proveído de **dieciséis de diciembre del dos mil veintidós**, se previno al denunciante para que especificara en que periodo se encontraba el incumplimiento señalado, apercibido que de no dar contestación se procedería a admitir únicamente por el ejercicio dos mil veintidós, en las fracciones señaladas.
- **4.** El **doce de enero de dos mil veintitrés**, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico <u>contacto@verivai.org.mx</u>, respecto del periodo comprendido del **veintiuno de diciembre de dos mil veintidós al once de enero del año dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por parte del denunciante.
- **5.** El trece de enero de dos mil veintitrés, se hizo efectivo el apercibimiento señalado al denunciante en el anterior punto 3, y se ordenó la admisión de la denuncia, requiriéndose al sujeto obligado para que en un término de tres días hábiles remitiera a este Instituto su Informe justificado apercibido que de no rendir el informe, se presumiría como cierto el incumplimiento denunciado señalado en el escrito de denuncia.
- **6.** El **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico <u>contacto@verivai.org.mx</u>, respecto del periodo comprendido del **dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por parte del sujeto obligado.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y



...

•••

Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Álamo Temapache, argumentando:

el portal se encuentra sin informacion, tanto el municipal y nacional, el sujeto obligado evade sus responsabilidades.

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y IV. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

De una interpretación armónica de los artículos 3, fracción XVII y XXIV, y 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, toda aquella información de interés público, entendida ésta, como toda información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de una obligación de transparencia contenida en las fracciones I, II, VII, VI, V, IV, III, VIIIb, VIIIa, IX, XIV, XIII, XIIc, XIIb, XIIa, XX, XVb, XVII, XVIII, XXIII, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI,



XXVII, XXXIVI, XXXIVIII, XXXIVIII, XXXIXI, XXXIXIXI, XXXIVI, XXXIVIII, XXXIVI, XXXIVIII, XXXIVI, XXXIVI, XXXIVI, XXXIVI, XXXIVI, XXXIVI, XXXIVIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIVIIII, XXXIV

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos,

reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada área;

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o

trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de



representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión

correspondiente;

. .

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los

nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

. . .

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

. . .

XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación

presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- i) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia
- de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales



beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.

. . .

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

()

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

• •

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

...

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos,



especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

16

• •



XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones;

XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;

. .

- LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;
- LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; (REFORMADA, G.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2017)
- LIII. La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación; y

. . .

Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

- II. En el caso de los municipios:
- a) El Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;
- c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;
- f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;
- g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;
- h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;
- i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos



del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

- j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;
- k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y
- l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.
- III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:
- a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;
- b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;
- c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;
- d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;
- e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;
- f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;
- g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;
- h) El programa de capacitación permanente;
- i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y
- j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

٠.,

Fracciones que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Generales Para La Publicación De La Información Establecida En La Ley Número 875 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado, como se esquematiza a continuación:



ARTÍC	FRACCIÓN O INCISO	LINEAMIEN	PERIODO DE	TIEMPO DE
ULO	PRACCION O INCISO	APLICABLE	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
15	I. El marco normativo aplicable al	Lineamient	Trimestral	Información vigente
13	sujeto obligado, en el que deberá	os técnicos	Únicamente cuando se	información vigente
	incluirse leyes, códigos,	generales	expida alguna reforma,	
	reglamentos, decretos de creación,	para la	adición, derogación,	
	manuales administrativos, reglas de	publicación	abrogación o se realice	
	operación, criterios y políticas, entre	330	cualquier tipo de	
	otros;	homologaci	modificación al marco	
		ón y	normativo aplicable al	
		estandariza	sujeto obligado, la	
		ción de la	información deberá	
		informació	publicarse y/o	
		n de las	actualizarse en un plazo	
		obligacione	no mayor a 15 días hábiles a partir de su	
		s establecida	publicación en el Diario	
		s en el título	Oficial de la Federación	
		quinto y la	(DOF), Periódico o	
		fracción IV	Gaceta Oficial, o acuerdo	
		del artículo	de aprobación en el caso	
		31 de la Ley	de normas publicadas	
		General de	por medios distintos,	
		Transparen	como el sitio de Internet	
		cia y Acceso		
		a la		
		Informació		
		n Pública,		
		que deben de difundir		
		los Sujetos		
		Obligados		
		en los		
		portales de		
		internet y		
		en la		
		Plataforma		
		Nacional de		
		Transparen	1	
		cia		
15	II. Su estructura orgánica completa,	LTG	Trimestral	Información vigente
	en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las		En su caso, 15 días	
	atribuciones y responsabilidades		hábiles después de la	
	que le corresponden a cada servidor		aprobación de alguna modificación a la	
	público, prestador de servicios		estructura orgánica.	
	profesionales o miembro de los		estructura organica.	
	sujetos obligados, de conformidad			
	con las disposiciones aplicables;			
15	III. Las facultades de cada área;	LTG	Trimestral	Información vigente
	DESCRIPTION OF THE STREET	200 T 200 T 200 T	En su caso, 15 días	0-1110
			hábiles después de	
			alguna modificación.	
15	IV. Las metas y objetivos de las	LTG	Anual	información del
	áreas, de conformidad con sus			ejercicio en curso y la
1	programas operativos;			correspondiente a los
	A1 A2004 VAC 16			seis ejercicios



15	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	LTG de conformida d con el acuerdo ODG/SE- 17/26/03/20 21, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
15	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	LTG	Trimestral	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
15	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	LTG	Trimestral E.n su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información Vigente
15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	LTG	Trimestral	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
15	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	LTG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



15	XI. Las contrataciones de servicios	LTG de	Trimestral	Información del
	profesionales por honorarios o	conformida		ejercicio en curso y la
	asimilados, señalando los nombres	d con el		correspondiente al
	de los prestadores de servicios, los	acuerdo		ejercicio anterior
	servicios contratados, el monto de			ejercicio anterior
		ODG/SE-		
	los honorarios y el periodo de	17/26/03/20		
	contratación;	21,		
		publicado		
		en la		
		Gaceta		
		Oficial del		
		Estado el 31	=	
		de marzo		
	VIII ELL COLLEGE	de 2021		
15	XIII. El domicilio de la Unidad de	LTG	Trimestral	Información vigente
	Transparencia, además de la		En su caso, 15 días	
	dirección electrónica donde podrán		hábiles después de una	
	recibirse las solicitudes para		modificación.	
	obtener la información;		ATTACAS CONTRACTOR SERVICES CONTRACTOR	
15	,	1.70		
15	XV. La información de los	LTG	Trimestral	Información del
	programas sociales, subsidios,		La información de los	ejercicio en curso y la
	estímulos y apoyos, en que se		programas que se	correspondiente a
	deberá informar respecto de los		desarrollarán a lo largo	dos ejercicios
	programas de transferencia, de	1	del ejercicio deberá	anteriores
	servicios, de infraestructura social y		publicarse durante el	00,000,000,000,000,000,000,000
	de subsidio, que contendrá lo		primer mes del año.	
	siguiente:		printer mes det ano.	9
	a) Área;			
	B 5 5			
	b) Denominación del programa;			
	c) Periodo de vigencia;			
	 d) Diseño, objetivos y alcances; 			
	e) Metas físicas;			
	f) Población beneficiada estimada;			
	g) Monto aprobado, modificado y			
1	ejercido, así como los calendarios			
1				
	de su programación presupuestal;			
1	h) Requisitos y procedimientos de			
	acceso;			
	i) Procedimiento de queja o			
	inconformidad ciudadana;			
	j) Mecanismos de exigibilidad;			
	k) Mecanismos de evaluación,			
	informes de evaluación y			
	seguimiento de recomendaciones;			
	l). Indicadores con nombre,			
	definición, método de cálculo,			
	unidad de medida, dimensión,			
	frecuencia			
	de medición y nombre de las bases			
	de datos utilizadas para su cálculo;			
	m) Formas de participación social;			
	n) Articulación con otros programas			
	The state of the s			
	sociales;			
	o) Vínculo a las reglas de operación			
	o documento equivalente;			
	p) Informes periódicos sobre la			
	ejecución y los resultados de las			
	evaluaciones realizadas; y			
	q) Padrón de beneficiarios, mismo			
	que deberá contener los siguientes			
	datos: nombre de la persona física o			
	denominación social de las			
	personas morales beneficiarias, el			
	monto, recurso, beneficio o apoyo			
	otorgado para cada una de ellas,			
	unidad territorial y, en su caso, edad			
	y sexo.			
-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			



15	XVII. La información curricular,	LG	Trimestral En su caso,	Información Vigente
	desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta		15 días hábiles después de alguna modificación a	,
	el titular del sujeto obligado, así		la información de los	
	como, en su caso, las sanciones		servidores públicos que	
	administrativas de que haya sido		integran el sujeto	
	objeto; si en tal información se		obligado, así como su	
	incluyen estudios diversos a los		información curricular	
	requeridos para ocupar el cargo, el			
	sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;			
15	XVIII. El listado de servidores	LTG	Trimestral	Información del
	públicos con sanciones			ejercicio en curso.
	administrativas definitivas,			Respecto de los(as)
	especificando la causa de sanción y			servidores(as)
	la disposición;			públicos(as) que
				hayan sido
				sancionados y
				permanezcan en el sujeto obligado al
				momento de la
				actualización de
				información, se
				conservará la
				información
				correspondiente a
				dos ejercicios anteriores
15	XX. Los trámites, requisitos y	LTG	Trimestral	Información Vigente
19205	formatos que ofrecen;		operator controller	
15	XXII. La información relativa a la	LTG	Trimestral	información del
	deuda pública, en términos de la			ejercicio en curso y la
	normatividad aplicable;			correspondiente a seis ejercicios
				anteriores
15	XXIV. El informe del resultado de las	LTG	Trimestral	información generada
1930	auditorías al ejercicio presupuestal			en el ejercicio en
	de cada sujeto obligado que se			curso y la
	realicen y, en su caso, las			correspondiente a los
	aclaraciones que correspondan;			tres ejercicios anteriores
15	XXV. El resultado de la	LTG	Anual En su caso, 15 días	Información de seis
13	dictaminación de los estados	LIG	hábiles después de que	ejercicios anteriores
	financieros;		el contador público	
	,•		independiente entregue	
			una dictaminación	
		. = 2	especial	
15	XXVI. Los montos, criterios,	LTG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la
	convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por			correspondiente a
	cualquier motivo, se les asigne o			dos ejercicios
	permita usar recursos públicos o, en			anteriores
	los términos de las disposiciones			
	aplicables, realicen actos de			
	autoridad. Asimismo, los informes			
	que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos			
	recursos;			
15	XXVII. Las concesiones, contratos,	LTG	Trimestral	Información del
	convenios, permisos, licencias o			ejercicio en curso y la
	autorizaciones otorgados,			correspondiente a
	especificando los titulares de			dos ejercicios
	aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del			anteriores
	titular, vigencia, tipo, términos,			
	condiciones, monto y			
T.			i .	



	procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;			
15	xxviII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejercución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urban	LTG	Trimestral	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



15	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	LTG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a
15	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	LTG	Trimestral	dos ejercicios anteriores Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
15	XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	LTG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
15	XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	LTG	Trimestral	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
15	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	LTG	Semestral En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
15	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	LTG	Trimestral	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior Aplica a: todos los sujetos obligados
15	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	LTG	Trimestral	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores



15	xxxix. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	LG	Semestral Respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.
15	XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	LTG	Trimestral En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
15	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	LTG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	LTG	Anual El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria



			actualizará semestralmente	
			et.	
15	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos	LG	Trimestral	Información vigente
15	de las operaciones; XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	LG	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
15	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	LG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
15	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	LG	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
15	LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación; y	LG	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años
15	Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	LTG	Anual	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso
16	II. En el caso de los municipios: a) El Plan Municipal de Desarrollo;	LG	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
16	b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	LG	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
16	c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	LG	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



16	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les	LG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al
	hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;			ejercicio anterior
16	e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	LG	Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los planes, vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios y la del ejercicio en curso.
16	f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	LG	Trimestral	informacion vigente
16	g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	LG	Trimestral	informacion vigente
16	h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	LG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
16	i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	LG	Trimestral	informacion vigente
16	j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	LG	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



16	k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y	LG	Trimestral	informacion vigente
16	l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.	LG	Trimestral	informacion vigente
16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	h) El programa de capacitación permanente;	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y	LG	Trimestral	informacion vigente y del ejercicio en curso
16	j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	LG	Trimestral	informacion vigente

Ahora bien, el denunciante señala en su escrito de denuncia la fracciones antes señaladas, sin especificar el periodo, motivo por el cual se realizó la prevención en la cual



se mencionó se tomaría únicamente el <u>ejercicio dos mil veintidós</u>, que de acuerdo a la fecha de presentación de la denuncia y a lo establecido por los Lineamientos aplicables, es periodo exigible al sujeto obligado, por lo que será dicho periodo en las fracciones seleccionadas, el objeto de estudio de la presente denuncia.

Conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

Sobre dicho particular, se cuenta con la Certificación de la Secretaria de Acuerdos de **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, en donde certifica que no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el sujeto obligado. De lo que se concluye que el sujeto obligado no rindió el informe.

Respecto de la omisión por parte del sujeto obligado de rendir el informe, tenemos que, los dos primeros párrafos, del artículo 39 de la Ley citada, disponen:

"Artículo 39. El sujeto obligado **deberá** enviar al Instituto un informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su admisión.

El instituto **podrá** realizar las verificaciones virtuales o presenciales que procedan..."

Lo destacado es propio

Del primer párrafo, se desprende una orden directa al Sujeto Obligado, que impone una manera de comportarse, lo que, en términos de la Ley de la materia, implica de manera estricta, la obligación del mismo a rendir el informe que solicite la autoridad.

De ahí que, la finalidad de la norma se centra en analizar y determinar el supuesto incumplimiento dentro de la tramitación de la denuncia, por ello resulta inevitable la realización y posterior presentación del informe, ello, con la finalidad de determinar la existencia del cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia, pues en éste último caso, de existir la negativa o incluso el silencio por parte del sujeto obligado para cumplir con dicho requerimiento, la consecuencia jurídica es la falta de cumplimiento y por lo tanto, se torna fundada la denuncia.

Lo anterior porque en el artículo 39 de la Ley de Transparencia para el Estado, el Legislador utilizó el vocablo deberá, lo que implica que rendir el informe es un deber procesal del sujeto obligado y no un derecho que le asista durante el procedimiento de denuncia.



La diferencia entre el derecho a probar y el débito procesal, radica en que, ejercer el derecho a probar, es decisión de quien le asiste, es decir puede hacerlo valer o no, mientras que no cumplir con el débito procesal o carga probatoria, traerá una consecuencia procesalmente adversa para quien tenía la obligación de acreditar.

De ahí que, en el procedimiento de denuncia, la consecuencia para el sujeto obligado por no soportar la carga probatoria —acreditar que se encuentra cumplimiento con las obligaciones de transparencia a través de su informe—es que este órgano garante, al momento de emitir la resolución, tenga por acreditada la existencia del incumplimiento denunciado, sin que exista necesidad de practicar alguna diligencia de verificación al Portal de Transparencia o Plataforma Nacional de Transparencia.

La determinación de este órgano garante de no practicar la diligencia de verificación, encuentra asidero, en lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, del que se desprende que el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, se integra de cuatro etapas, a saber: 1. La presentación de la denuncia ante el Instituto; 2. La solicitud por parte del Instituto de un informe al sujeto obligado; 3. La resolución de la denuncia; y 4. La ejecución de la denuncia.

En relación a lo anterior, tenemos que la presentación de la denuncia, la solicitud del informe, la resolución y la ejecución, representan etapas del procedimiento, en tal virtud se tornan ineludibles, sin embargo, la verificación, no es una etapa del procedimiento, sino una herramienta procesal de la que el Instituto se puede apoyar para resolver, en casos determinados.

Lo anterior, porque para la verificación el Legislador utilizó en el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de Transparencia para el Estado, el vocablo "podrá", que no implica que sea potestativo para el receptor de la norma proceder afirmativamente conforme al supuesto planteado, sino que, entraña la posibilidad de elegir entre efectuarlo o no; lo que, para el caso concreto significa que este Instituto no se encuentra obligado a agotar el proceso de verificación como requisito previo para la emisión de la resolución, sino que puede decidir entre realizarla o no, criterio que ha sido pronunciado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, y con apoyo en el razonamiento que antecede, el punto medular de la controversia, es la existencia del incumplimiento denunciado, y corresponde al sujeto obligado demostrar —a través del informe justificado— que se encuentra cumpliendo con la obligación de transparencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción V, 13 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; circunstancia que permite a quién resuelve, en un contexto de celeridad, prontitud y expedites, optar por ejecutar la verificación sólo para casos específicos que por su complejidad así lo requieran.



En ese sentido, debe tenerse en cuenta, que este Instituto tiene el deber de observar los principios rectores en materia de transparencia previstos por el artículo 77 de la Ley de la materia, en armonía con el contenido del artículo 17 de la Constitución Federal, y garantizar un efectivo acceso a la justicia, pronta y expedita, al tenor del su tercer párrafo que por la relevancia que cobra en el asunto, se transcribe a continuación:

"Artículo 17

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales."

En tales consideraciones y con fundamento en los artículos 8, 34, fracción II, y 39, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se determinó resolver la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, prescindiendo de la diligencia de verificación.

Con base en lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y ante la falta de informe justificado, se tiene por acreditada la falta de publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones I, II, VII, VI, V, IV, III, VIIIb, VIIIa, IX, XIV, XIII, XIIc, XIIb, XIIa, XI, XVa, XVb, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXVIIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVIIa, XXXVIIIb, XXXVIIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIIa, XLIIIb, XLV, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII y XLIV del artículo 15 y IIC, IIA, IIB, IID1, IID2, IIE1, IIE1A, IIE1B, IIE1C, IIE6, IIE2, IIE2A, IIE2B, IIE2C, IIE3, IIF, IIE7, IIE5, IIE4, IIG2, IIG, IIL, IIK, IIJ, III1, IIH, IIH1, IIH2, IIIA, IIII, IIIH, IIIF, IIIE, IIID, IIIC, IIIB1, IIIB2, IIIG, IIIJ, del artículo 16 de la Ley de la materia, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, conforme lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales y en consecuencia se declara fundada la denuncia.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia se ordena al sujeto obligado a publicar en su Portal y en la Plataforma Nacional, la información comprendida en las fracciones I, II, VII, VI, V, IV, III, VIIIb, VIIIa, IX, XIV, XIII, XIIc, XIIb, XIIa, XI, XVa, XVb, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXXIVC, XXXIVd, XXXIVd, XXXIVd, XXXIVd, XXXIVd, XXXIVId, XXXIVId, XXXIVId, XXXIVId, XXXIIIa, XXXIIIb, XXXIIIa, XXXIIIb, XXXIIIa, XXXIIIb, XXXIIIA, XXXIIIb, XXXIIIIa, XXIIIIb, XXIIII, XIIII, XIIII y XIIV del artículo 15 y IIC, IIA, IIB, IID1, IID2, IIE1, IIE1A, IIE1B, IIE1C, IIE6, IIE2, IIE2A, IIE2B, IIE2C, IIE3, IIF, IIE7, IIE5, IIE4, IIG2, IIG, IIIL, IIK, IIIJ, III12, IIII, IIIH1, IIIII, IIIII, IIIID, IIIIC, IIIIB1, IIIB2, IIIIG, IIIIJ, del



artículo 16, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

El cumplimiento de la resolución se deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento de las áreas del sujeto obligado encargadas de publicar la información relativa a las fracciones I, II, VII, VI, V, IV, III, VIIIb, VIIIa, IX, XIV, XIII, XIIIc, XIIIb, XIIa, XI, XVa, XVb, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVIIIA, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVII, XXXVIIIa, XXXVIIIb, XXXVIIIb, XXXIXd, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIIa, XLIIIb, XLV, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII y XLIV del artículo 15 y IIC, IIA, IIB, IID1, IID2, IIE1, IIE1A, IIE1B, IIE1C, IIE6, IIE2, IIE2A, IIE2B, IIE2C, IIE3, IIF, IIE7, IIE5, IIE4, IIG2, IIG, III, IIK, IIJ, III2, III1, IIH, IIH1, IIH2, IIIA, IIII, IIIH, IIII, IIID, IIIC, IIIB1, IIIB2, IIIG, IIIJ, del artículo 16, de la Ley de Transparencia, conforme a las tablas de aplicabilidad del sujeto obligado, este órgano determina sancionar la conducta con el APERCIBIMIENTO; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el APERCIBIMIENTO de la presente determinación a las áreas responsables, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, sea la encargada de publicar la información relativa a las fracciones I, II, VII, VI, V, IV, III, VIIIb, VIIIa, IX, XIV, XIII, XIIIc, XIIIb, XIIa, XI, XVa, XVb, XVII, XVIII, XXIII, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXVIIIa, XXIIIb, XXIIIb, XXIIVa, XXXIVC, XXXIVd, XXXIVG, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIIa, XLIIIb, XLV, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII y XLIV del artículo 15 y IIC, IIA, IIB, IID1, IID2, IIE1, IIE1A, IIE1B, IIE1C, IIE6, IIE2, IIE2A, IIE2B, IIE2C, IIE3, IIF, IIE7, IIE5, IIE4, IIG2, IIG, IIL, IIK, IIJ, III1, IIIH, IIH1, IIH1, IIH2, IIIA, IIII, IIIH, IIIF, IIIE, IIID, IIIC, IIIB1, IIIB2, IIIG, IIIJ, del artículo 16, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su Portal De Transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Ana silvia Peralta Sánchez Secretaria de Acuerdos